



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 154 del programa

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Josko **Klisović** (Croacia)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;

b) Resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz en 1999”

se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones 53/100 y 53/99 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 1998.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones octava a décima y 33ª, celebradas el 18 y 19 de octubre y el 15 de noviembre de 1999. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra en el curso de los debates de la Comisión sobre este tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/54/SR.8 a 10, y 33).

4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/54/362 y Add.1);

b) Carta de fecha 17 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del Programa del Siglo XXI por la Paz y la Justicia, aprobado por la Conferencia del Llamamiento de La Haya por la Paz, celebrada en La Haya del 12 al 15 de mayo de 1999 (A/54/98);

c) Carta de fecha 10 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Países Bajos y de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe sobre las conclusiones del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz, que se formularon en la reunión de expertos celebrada en La Haya el 18 y 19 de mayo de 1999 y la Conferencia Internacional “Centenario de la Iniciativa de Rusia: de la primera Conferencia Internacional de la Paz de 1899 a la tercera Conferencia Internacional de la Paz de 1999”, celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 22 al 25 de junio de 1999 (A/54/381);

d) Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas (A/54/473).

1. En su resolución 53/100, la Asamblea General había pedido al Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional que continuara su labor en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con su mandato y sus métodos de trabajo. En atención a esa solicitud, la Sexta Comisión, en su segunda sesión, celebrada el 27 de septiembre, eligió a la Sra. Socorro Flores (México) Presidenta del Grupo de Trabajo para el período de sesiones. El Grupo de Trabajo celebró 12 sesiones, del 18 de octubre al 10 de noviembre.

2. En la 33ª sesión de la Comisión, celebrada el 15 de noviembre, la Presidenta del Grupo de Trabajo presentó un informe oral sobre la labor realizada por éste (véase A/C.6/54/SR.33).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.6/54/L.9

3. En la 33ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional presentó un proyecto de resolución titulado “Resultado de las actividades realizadas con motivo del centenario de la Conferencia Internacional de la Paz en 1999” (A/C.6/54/L.9) y revisó oralmente el párrafo séptimo del preámbulo sustituyendo las palabras “a la interpretación oportuna” por las palabras “al cumplimiento oportuno”.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/54/L.9, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 15, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.6/54/L.10

5. En la 33ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional” (A/C.6/54/L.10).

6. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo enmendó oralmente el texto del proyecto de resolución, de la siguiente manera:

- a) En el sexto párrafo del preámbulo:
 - i) Se intercalaron las palabras “, entre otras cosas,” entre las palabras “*Reconociendo que*” y las palabras “el establecimiento”;
 - ii) Se sustituyeron las palabras “de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda en 1993 y 1994, respectivamente,” por las palabras “del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en 1993 y el Tribunal Internacional para Rwanda en 1994,”;
- b) En el undécimo párrafo del preámbulo se eliminaron las palabras “del Movimiento” y se reemplazó la palabra “Internacional” por “internacionales”;
- c) En el decimocuarto párrafo del preámbulo se eliminaron las palabras “de que en una sesión plenaria celebrada por” antes de “la Asamblea General,” y se reemplazaron las palabras “se examinaron” por “se examinó”;
- d) Después del párrafo 15 de la parte dispositiva se intercaló un nuevo párrafo 16, con el siguiente texto:

“*Recuerda* que los Estados tienen la obligación de resolver sus controversias por medios pacíficos, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia, y que uno de los principales propósitos del Decenio es promover el pleno respeto de la Corte, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta,”;
- e) Los párrafos anteriormente numerados 16 a 20 se volvieron a numerar como párrafos 17 a 21.

7. También en la 33ª sesión, el representante del Camerún presentó una enmienda (A/C.6/54/L.18) al proyecto de resolución A/C.6/54/L.10, en la parte dispositiva por la que se añadiría un nuevo párrafo 16 con el siguiente texto:

“*Recuerda* que, de conformidad con el Artículo 94 de la Carta, cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte;”

8. En la misma sesión, el representante del Camerún retiró su propuesta de enmienda (A/C.6/54/L.18) al proyecto de resolución.

9. Los representantes de Côte d'Ivoire, Nigeria y las Islas Salomón formularon declaraciones para explicar sus respectivas posiciones antes de que se adoptara una decisión sobre el proyecto de resolución (véase A/C.6/54/SR.33).

10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.6/54/L.10, en su forma revisada oralmente (véase párr. 15, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Sexta Comisión

11. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario
de la primera Conferencia Internacional de la Paz en 1999

La Asamblea General,

Reafirmando la dedicación de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros al respeto y el desarrollo del derecho internacional como fundamento de las relaciones internacionales,

Reconociendo la importancia histórica de la primera Conferencia Internacional de la Paz de 1899 para el imperio del derecho internacional, el arreglo pacífico de controversias, el desarrollo y la codificación del derecho internacional y la práctica de la diplomacia multilateral,

Recordando que, de conformidad con resoluciones anteriores¹, el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz coincide con la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y podría considerarse una tercera Conferencia Internacional de la Paz,

Recordando también que el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional se clausurará en una sesión plenaria de la Asamblea General el 17 de noviembre de 1999,

Recordando con reconocimiento las iniciativas² para la conmemoración del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz tomadas por los Gobiernos de la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos con respecto a los temas de la Conferencia: el desarrollo del derecho internacional relativo al desarme y el control de los armamentos, el derecho humanitario y el derecho de la guerra, y el arreglo pacífico de controversias,

Recordando además que en esas iniciativas se preveía, entre otras cosas, la celebración de debates respecto de dichos temas sobre la base de minuciosos informes preparados en los planos mundial, regional y nacional por expertos intergubernamentales, gubernamentales, diplomáticos, académicos y de la sociedad civil³ en conferencias, seminarios y otras reuniones, así como en Internet, cuyos resultados serían objeto de informes que la Asamblea General examinaría en su quincuagésimo cuarto período de sesiones,

Observando que el resultado general de esos debates fue la conclusión de que, si bien el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional conservaban su importancia, la mejor manera de promover el imperio del derecho internacional consistía en que los Estados cumplieran legalmente las obligaciones internacionales existentes y prestaran mayor atención al cumplimiento oportuno de esas obligaciones,

Observando también que en 1999 se cumple el quincuagésimo aniversario de la adopción de los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

Observando asimismo que la Corte Permanente de Arbitraje fue establecida como resultado de la primera Conferencia Internacional de la Paz en 1899,

¹ Resoluciones 44/23, 51/157, 52/153 y 53/100.

² Resoluciones 51/159, 52/154 y 53/99; A/C.6/52/3, A/C.6/53/10 y A/C.6/53/11.

³ Programa del siglo XXI de La Haya por la Paz y la Justicia (A/54/98, anexo).

Convencida de que las iniciativas del centenario y la sesión plenaria de la Asamblea General con ocasión de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional han fortalecido el legado de la primera Conferencia Internacional de la Paz,

1. *Toma nota con interés* de los resultados del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz comunicados por los anfitriones, los Gobiernos de la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos⁴;

2. *Encomia* a todos quienes, con su esfuerzo, sabiduría y pericia, contribuyeron a que el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz se conmemorara con éxito;

3. *Encomia* al Comité Internacional de la Cruz Roja por su labor para promover el respeto y el cumplimiento de los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y otros instrumentos del derecho internacional humanitario;

4. *Felicita* a la Corte Permanente de Arbitraje con ocasión de su centenario;

5. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por haber señalado los resultados del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz a la atención de los foros internacionales correspondientes;

6. *Invita* a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y otros foros internacionales competentes a tomar nota de los resultados del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y a considerar la posibilidad, cuando corresponda, de:

a) Tener en cuenta los resultados de los debates sobre temas comprendidos en el ámbito de sus competencias o mandatos respectivos;

b) Utilizar en el futuro el formato de los debates del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz con arreglo a las normas y los procedimientos aplicables;

7. *Invita*:

a) A los Gobiernos de la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos a que guarden los documentos del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz en sus archivos y den a las partes interesadas acceso a ellos;

b) A todos quienes hayan contribuido al centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz, a que archiven sus documentos al respecto con cualquiera de esos dos Gobiernos.

Proyecto de resolución II Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/23, de 17 de noviembre de 1989, por la que declaró el período 1990–1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Recordando también que los principales objetivos del Decenio, según su resolución 54/23 deben ser, entre otros, los siguientes:

a) Promover la aceptación y el respeto de los principios de derecho internacional,

⁴ A/54/381, anexo.

b) Fomentar medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno acatamiento de sus fallos,

c) Promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

d) Impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional,

Tomando nota de la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Reafirmando su resolución 53/101, de 8 de diciembre de 1998, titulada “Principios y directrices para las negociaciones internacionales”, aprobada en el marco del Decenio,

Profundamente alentada por los importantes avances en el desarrollo y promoción del derecho internacional que se han producido durante el Decenio, lo que ha contribuido al fortalecimiento del régimen de derecho internacional,

Reconociendo que, entre otras cosas, el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en 1993 y el Tribunal Internacional para Rwanda en 1994, así como el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en 1996 y la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998 constituyen acontecimientos importantes del Decenio,

Reconociendo asimismo la labor realizada durante el Decenio por asesores jurídicos de ministerios de relaciones exteriores de todo el mundo para llegar a una interpretación común de su función en consultas oficiosas anuales en la Sede de las Naciones Unidas,

Convencida de que la conclusión del Decenio ofrece a la comunidad internacional una oportunidad de meditar sobre estos logros y de que los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones de enseñanza deberían seguir alentando y promoviendo actividades en el campo jurídico destinadas a contribuir a sus principales objetivos,

Convencida también de la necesidad de seguir tratando de alcanzar los principales objetivos del Decenio,

Observando con satisfacción que los Estados recurren en forma considerablemente más frecuente a la Corte Internacional de Justicia para resolver controversias,

Observando que el derecho internacional humanitario ha sido un tema importante durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y consciente de la contribución que aportan en esta materia el Comité Internacional de la Cruz Roja y las conferencias internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

Tomando nota asimismo de que en 1999 se cumple el cincuentenario de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

Expresando su reconocimiento a los Gobiernos de la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos por la labor que realizaron para llevar a cabo el Programa de Acción dedicado al centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz, que podría ser calificada de importante contribución al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Tomando nota con interés de que la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, examinó los resultados de las actividades dedicadas en 1999 al centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz,

Expresando su agradecimiento a los relatores y a todas las organizaciones, grupos y particulares que han contribuido al examen de los temas del centenario,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵ y expresando su satisfacción al respecto,

Tomando nota de que el Secretario General depositó el 21 de diciembre de 1998 un acta de confirmación formal, en nombre de las Naciones Unidas, de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986,

Observando con satisfacción que, mediante la aplicación de un plan que se completará en el año 2001, se ha avanzado en la tarea de ponerse al día en la publicación de la *Treaty Series* de las Naciones Unidas e insistiendo en la necesidad de llevar a cabo esa tarea, así como en la de informatizar plenamente la labor de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría,

Recordando que la Sexta Comisión en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General estableció el Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Observando que el Grupo de Trabajo continuó su labor durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 53/100,

Habiendo examinado el informe verbal de la Presidenta del Grupo de Trabajo a la Sexta Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
2. *Reconoce* que el Decenio ha aportado una importante contribución al fortalecimiento del imperio del derecho internacional;
3. *Reafirma* que los principales objetivos del Decenio, cuyo cumplimiento es esencial para lograr los propósitos de las Naciones Unidas, mantienen su vigencia;
4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales que han emprendido actividades con miras a ejecutar el programa de actividades de la parte final (1997–1999) del Decenio;
5. *Pide* al Secretario General que prosiga la preparación de la base de datos electrónica de la *Treaty Series* con el fin de ofrecer a los Estados Miembros una mayor variedad de información relativa a los tratados de manera más expedita y con fácil acceso, y que mantenga la lista de los títulos de los tratados multilaterales depositados en su poder, que se puede consultar en Internet, actualizada en todos los idiomas oficiales de la Organización;
6. *Insta* a los Estados y a las organizaciones internacionales, en particular los depositarios, a que continúen prestando asistencia a la Secretaría de las Naciones Unidas en su labor para agilizar el registro de los tratados y su publicación, facilitándole ejemplares impresos o en formato electrónico de los tratados, incluidos mapas, para su registro y, siempre que sea posible, una traducción de los tratados al francés o al inglés;
7. *Pide* al Secretario General que aplique con energía el plan para poner al día la publicación de la *Treaty Series* de las Naciones Unidas, y pone de relieve a este respecto la importancia de la traducción oportuna de los tratados;
8. *Expresa su agradecimiento* a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por haber establecido durante el Decenio diversas páginas de Internet, así como la

⁵ A/54/362 y Add.1.

Biblioteca audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y toma nota de la labor que realiza para mantener estas páginas de Internet y la Biblioteca;

9. *Toma nota* de que la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría ha publicado la *Colección de Ensayos de asesores jurídicos de Estados, asesores jurídicos de organizaciones internacionales y juristas especializados en derecho internacional*, y su intención de publicar en el año 2000 dos publicaciones tituladas “*Instrumentos internacionales relacionados con la prevención y eliminación del terrorismo internacional*” y “*Las Naciones Unidas y el desarrollo del derecho internacional en el Decenio de 1990*”, a fin de poner de relieve la labor realizada en la materia en el curso del Decenio;

10. *Invita* a los Estados, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otros foros internacionales pertinentes a que continúen prestando atención a los temas y resultados del centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz;

11. *Felicita* a la Corte Permanente de Arbitraje por su primer centenario, elogia a esta organización por su contribución al sistema internacional de solución pacífica de controversias e invita a los Estados a que consideren la posibilidad de utilizar plenamente los servicios de la Corte y a que apoyen su trabajo⁶;

12. *Expresa su agradecimiento* al Comité Internacional de la Cruz Roja por las actividades realizadas en materia de derecho internacional humanitario, incluso por lo que respecta a la protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado;

13. *Invita* a los Estados y a las organizaciones internacionales a que continúen promoviendo la aceptación y el respeto de las normas y los principios de derecho internacional;

14. *Observa con satisfacción* los logros realizados durante el Decenio en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional y hace un llamamiento a los Estados para que, con el fin de hacer otra contribución al imperio del derecho internacional, consideren, si todavía no lo hubiesen hecho, la posibilidad de hacerse partes en los tratados multilaterales aprobados durante el Decenio, incluidos los enumerados en el anexo del informe del Secretario General⁵;

15. *Invita* a los Estados y las organizaciones internacionales a que continúen promoviendo la utilización de medios y métodos de solución pacífica de controversias;

16. *Recuerda* que los Estados tienen la obligación de resolver sus controversias por medios pacíficos, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia, y que uno de los principales propósitos del Decenio es promover el pleno respeto de la Corte, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;

17. *Invita* a los Estados a que sigan prestando atención a la determinación de los temas del derecho internacional que estén listos para su desarrollo progresivo o su codificación, y a que promuevan el debate a este respecto en los foros competentes;

18. *Invita* a los Estados y organizaciones internacionales a que sigan promoviendo la publicación de libros u otros materiales sobre temas de derecho internacional y la celebración de simposios, conferencias, seminarios u otras reuniones destinadas a promover una comprensión más amplia del derecho internacional;

19. *Invita* a los Estados a que sigan alentando a las instituciones docentes a que instituyan cursos de derecho internacional o aumenten su número;

⁶ A/54/381, anexo, párrafo 9.

20. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados, organizaciones internacionales e instituciones que trabajan en el campo del derecho internacional;

21. *Decide* proseguir el examen de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos del Decenio una vez que éste haya concluido, en el marco del tema del programa titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”.
